



La Municipalidad de La Plata, a través de la Agencia Platense de recaudación, lanzó el **Régimen de Fomento y Reactivación de los Polos Zonales Comerciales que tiene como fin incentivar la actividad en todos los centros comerciales de la Ciudad.**

La iniciativa regirá desde el 1 de octubre próximo al 31 de marzo de 2014 para los comercios emplazados sobre la calle 197 desde calle 43 hasta 47, **Lisandro Olmos**; la avenida 137 desde 60 hasta 66, Los Hornos; la avenida Arana desde Camino Centenario hasta calle Sáenz Peña, Villa Elisa; Cantilo desde Camino Centenario hasta Camino Belgrano y adyacencias, City Bell; y en Tolosa, calle 7, de 520 a 528.

Los comercios de esas zonas obtendrán la **reducción de 2 puntos en la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene;** **la reducción del 50% en los Derechos de Habilitación, Autorización o Permiso de Publicidad y Propaganda y Ocupación o Uso de Espacios Públicos; y la reducción del 50% en el pago de los derechos de construcción** para nuevos locales comerciales en la zona de 7 entre 520 y 528.

La iniciativa fue anunciada durante un acto del que participaron el intendente Pablo Bruera, el titular de la Agencia Platense de Recaudación, Alejandro Barbieri; representantes de la Cámara de Comercio e Industria de La Plata, de la Asociación de Comerciantes de Gonnet y adyacencias, de la Cámara de Comercio e Industria de City Bell; y de la Cámara de Inmobiliarias de la provincia de Buenos Aires; comerciantes de Arturo Seguí y de Melchor Romero.

Posibles incorporaciones a la norma

Frente a esta iniciativa del Municipio, se evalúan posibles incorporaciones de zonas a esta norma. La Asociación de Comerciantes de Gonnet y adyacencias, analiza la posibilidad de solicitar la inclusión de algún área comercial de esa localidad. En la misma línea, la Comuna trabaja con representantes de la Cámara de Comercio e Industria de City Bell.

Los interesados deberán presentar una nota formal, en carácter de declaración jurada, ante la Subsecretaría de Gestión Territorial; fotocopia de DNI; Acta Constitutiva y/o Estatuto Social y sus modificaciones de corresponder; documentación que acredite personería en caso de actuar mediante apoderado; constancia de CUIT; constancia de inscripción en AFIP y en ARBA; certificado vigente de Personería Jurídica expedido por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, de corresponder; copia certificada del título de dominio o documentación donde conste el vínculo contractual que lo faculta a disponer del establecimiento, a efectos de acreditar la radicación en las zonas delimitadas; certificado de libre deuda de los gravámenes municipales que permita tomar conocimiento de su situación fiscal para con este Municipio.